

PLAN DE COMEDOR ESCOLAR

CEIP MIGUEL DELIBES

VALLADOLID

ÍNDICE

1. **NORMATIVA BÁSICA**
 - 1.1. **Decreto 20/2008 de 13 de marzo**
 - 1.1.1. **Funciones del director**
 - 1.1.2. **Funciones del secretario**

- 1.1.3. Funciones del consejo escolar
- 1.2. Orden EDU/693/2008, de 29 de abril
 - 1.2.1. Funciones del responsable del comedor
 - 1.2.2. Funciones de los cuidadores del comedor
- 2. OBJETIVOS
- 3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
 - 3.1. Alumnado
 - 3.1.1. Faltas graves
 - 3.1.2. Incumplimiento de las normas de convivencia
 - 3.2. Cuidadores del comedor
 - 3.3. Familias. Derechos y obligaciones
- 4. SOLICITUDES DEL SERVICIO DE COMEDOR
- 5. BONIFICACIONES
- 6. PROYECTO PEDAGÓGICO
 - 7.1. Objetivos
 - 7.2. Educación infantil
 - 7.3. Educación primaria

El comedor escolar del CEIP MIGUEL DELIBES es un servicio complementario de carácter educativo que facilita a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además de prestar servicio a los alumnos del propio centro educativo, es comedor receptor de alumnos del CEIP Gonzalo de Córdoba y del CEIP Pedro Gómez Bosque que asisten al comedor en transporte escolar dispuesto por la Administración y acompañados de monitores.

1. NORMATIVA BÁSICA

ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.

Además, de la normativa citada, se tendrán en cuenta las normas del presente Reglamento y las instrucciones de comienzo de curso establecidas por la Administración educativa.

1.1 En el Decreto 20/2008, se establecen las competencias de los órganos y del centro, siendo órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio del comedor escolar: el director, el secretario y el consejo escolar.

1.1.1. Funciones del director

- a) Dirigir y coordinar el servicio
- b) Elabora, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio como parte de la programación general anual.
- c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del presente Decreto.
- d) Velar por el cumplimiento de este Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que le correspondan a la administración sanitaria.

1.1.2. Funciones del secretario

- a) Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- b) Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

1.1.3. Funciones del consejo escolar

- a) Aprobar el plan de funcionamiento del servicio.
- b) Proponer al director del centro cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.

1.2. En la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, en los artículos 2 y 5 se establecen las funciones del responsable y de los cuidadores del comedor escolar.

1.2.1. Funciones del responsable del comedor escolar

El responsable de comedor escolar ejercerá, además de las funciones de cuidador escolar, las siguientes:

- a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
- b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
- c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en estado idóneo de utilización.
- d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.
- e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre que haya sido previa y adecuadamente comunicado.
- f) Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.

1.2.2. Funciones de los cuidadores del comedor

- a) Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- b) Cuidar y mantener la higiene del alumnado.

- c) Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
- e) Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales y realizar actividades en los periodos anterior y posterior a la utilización del servicio de comedor, que reflejen la dimensión educativa del mismo. Dichas actividades deberán estar previamente aprobadas por el consejo escolar del centro educativo quien las incluirá en el plan anual del centro

2. OBJETIVOS

- Desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el niño necesita para su normal desarrollo y completando la alimentación recibida en casa.
- Promover la adquisición de hábitos de higiene y de urbanidad en relación con el comedor, complementando así la labor que realizan sus familias.
- Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Fomentar actitudes de ayuda y respeto entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
- Valorar y respetar otro tipo de trabajo: cocineros, monitores...
- Contribuir a la integración de la familia en la medida que facilita a los padres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.
- Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a salud como en su educación nutricional.
- Utilizar correctamente los materiales e instalaciones.
- Educar a la familia indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El comedor escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación de formación que el alumnado recibe en el centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

3.1. Alumnado

Será de cumplimiento por parte de los alumnos/as:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Cada alumno/a tendrá un monitor de referencia que controlará las entradas y salidas de su grupo.
- Mantener el orden en el pasillo y comedor, atendiendo siempre a las indicaciones de los monitores/as.

- Respetar las normas básicas de higiene personal: Lavarse Las manos antes y después de comer, cepillarse los dientes después de comer, masticar correctamente con la boca cerrada...
- Uso adecuado de utensilios de menaje (cubiertos, vajilla) y servilleta.
- Hablar sin levantar la voz o gritar.
- No tirar objetos o alimentos al suelo.
- No jugar en la mesa, ni molestar a los compañeros.
- Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- Consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres manifiesten, por los cauces establecidos, un justo impedimento.
- Solicitar ayuda con corrección. Pedir lo que se necesita por favor, con tono adecuado y sin levantarse de la silla.
- No sacar comida y/o servilleta fuera del comedor (si no se cuenta con el consentimiento expreso del monitor/a de referencia)
- Nadie se levanta de la mesa hasta que lo indique el monitor/a.
- Uso correcto de las instalaciones y los materiales, siempre bajo vigilancia de monitores. Está prohibido entrar en las clases, andar por los pasillos y salir del recinto. Así mismo, está prohibido colgarse o subirse a barandillas, canastas, porterías... acatando siempre las indicaciones del monitor
- Dirigirse a los monitores con el debido respeto.
- Los alumnos/as que hacen uso del comedor escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo de 13:00 a 15:00 horas en junio y de 14:00 a 16:00 horas en los meses de septiembre a mayo, o hasta que sean recogidos por sus padres o persona a la que hayan autorizado a partir de las 14:30 en junio y de las 15:30 el resto del curso y nunca más tarde de la hora de terminación del comedor (a las 15:00 en septiembre/junio y a las 16:00 horas el resto del curso).

3.2. Medidas de convivencia para ser aplicadas en el comedor

Normas de aplicación:

- DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León en su Artículo 18. – Obligaciones de los usuarios. f) Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Artículo 31. – Ámbito de las conductas a corregir. 1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.

En base a esta normativa se ha elaborado el siguiente RRI específico de comedor que forma parte del RRI general del centro incluido en el Proyecto educativo y aprobado en Consejo escolar.

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Entrar en el comedor corriendo, empujando, gritando...	Entrar en el último turno
Permanecer mal sentados en la silla, dar patadas por debajo de las mesas, hacer uso inadecuado de servilletas, cubiertos...	Amonestación verbal, aislar del grupo de referencia en otra mesa,
Jugar con la comida y tirarla al suelo y compañeros,	Recoger lo que se ha tirado y limpiar la mesa. Salir los últimos.
Pedir las cosas de manera inapropiada y dando voces	Amonestación verbal y salir al patio al finalizar el comedor
Hacer mal uso de los utensilios con o sin deterioro de estos.	Recoger los utensilios, salir el último y reponer el material.
Hablar alto y chillar	Salir el último al patio
Desobedecer y/o faltar el respeto a las monitoras, encargada y personal de cocina	Amonestación verbal, pedir disculpas públicas y no participar en las actividades del patio.
Levantarse del comedor sin permiso y marcharse	No salir al patio, ni participar de los juegos y deportes que se desarrollen en el.
En caso de reiteración podrá separarse del grupo de referencia o de su mesa e integración en otro, hasta 5 días, decisión que correrá a cargo de la encargada del comedor.	

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS A ADOPTAR

Faltas leves		Medidas a adoptar
Faltas de asistencia	No justificadas y sin anulación por parte de la familia	La coordinadora del comedor se lo comunica a secretaria y ésta se lo transmite a los padres.
Faltas de puntualidad	Se respetará el horario de entrada y salida del centro	
Faltas de comportamiento en el comedor y en el patio.	- Desobedecer levemente las normas e indicaciones dadas por el personal del comedor. - Gritar reiteradamente sin acatar la orden del monitor/a - Levantarse del sitio sin falta justificada - Falta de respeto a los compañeros, mobiliario, así como a los monitores/as personal de cocina y coordinadora del comedor. - No comer con corrección o no	1. Amonestación pública o privada. Pedir disculpas públicas o privadas. 2. Comunicación oral o escrita a la familia (si la situación lo requiere). 3. Anotación en el cuaderno de la coordinadora. 4. En caso de reiteración (dos faltas): • Separación del grupo de

	hacer uso adecuado de cubiertos, servilletas... - Permanecer mal sentado o columpiarse o subirse a la silla. - Llevar la bandeja sin haber comido y sin permiso del monitor/a. - Tirar envases, envoltorios, papeles, comida al suelo del patio y/ o en los servicios. - No lavarse las manos antes de entrar al comedor.	referencia o de su mesa de comedor e integración en otro. • Pérdida del derecho a participar en juegos, deportes(futbol) o actividades de ocio, pudiendo quedarse en el comedor sin salir al patio. • Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
Bienes personales (mochilas, chaquetas, abrigos...)		Deberán ser custodiados en todo momento por su propietario.

Faltas graves	Medidas a adoptar
La falta de respeto a compañeros, monitores, coordinadora, desobediencia grave a las indicaciones dadas por la dirección del comedor, actos de indisciplina...	Disculpas públicas, información a la coordinadora, Anotación en el cuaderno de la coordinadora. Información a la familia (presencial o telefónica) Consecuencia: cambio de turno de comedor y dibujo, o redacción de cómo actuar correctamente.
Acoso, agresiones verbales o físicas graves (puñetazos, patadas, pedradas...) directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Agresiones verbales, injurias, declaraciones falsas	Se sigue el esquema anterior y se introduce: Comer aislado de los compañeros hasta tres días, así como servicios a la comunidad educativa (ayuda en las tareas del comedor, limpieza y reciclaje de espacios del centro)
Deterioro grave por el uso indebido de dependencias y mobiliario del centro (puertas, ventanas, utensilios del comedor...) o sustracción de documentos o material del centro.	Reposición del material por parte del infractor. Pago del daño causado. Información a la familia
Uso de cualquier medio digital para acosar o difamar a un miembro de la comunidad educativa	Retirada de los dispositivos Información a la familia y a la dirección si fuera necesario
Tirar comida intencionadamente al suelo o a otros compañeros/as	Se sigue el esquema anterior
Salir del centro sin permiso	Información a la familia Cambio de turno de comedor.
DOS FALTAS: Se sigue el esquema anterior y se introduce como consecuencia: comer aislado de los compañeros hasta 5 días, así como servicios a la comunidad educativa (ayuda en las tareas del comedor, limpieza de espacios del centro, reciclaje de plásticos, botellas...)	
TRES FALTAS: se sigue el esquema anterior y se introduce como consecuencia expulsión del comedor hasta 5 días. Si reincide: expulsión temporal de 5 días a 1 mes o expulsión definitiva.	

3.2. Cuidadores de comedor

Los monitores tendrán los siguientes cometidos:

- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
- Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
- Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través del director del centro en el que el alumno esté escolarizado.
- Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
- Trasladar al responsable del comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
- Cada monitor tendrá un número determinado de alumnos fijos, según se establece en el decreto 20/2008, de 13 de marzo, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
- En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos.
- Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del profesor encargado del comedor.
- Recoger a los alumnos de E. Infantil a la salida de las clases y llevarlos al comedor, pasando previamente por los servicios, para el aseo personal.
- Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
- Organizar y dirigir la actividad de los alumnos antes y después de las comidas, proporcionando el material necesario y procurando que los juegos resulten educativos, adecuados a la edad y condiciones de los niños, transcurriendo éstos con normalidad y sin incidentes.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.

La ratio de personal de vigilancia será:

Un cuidador por cada 25 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria.

Un cuidador por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación Infantil.

Las fracciones inferiores a las señaladas en las anteriores ratios se acumularán a la etapa educativa inmediatamente inferior.

A efecto del cómputo de cuidadores, el responsable de comedor se entenderá como uno de ellos, artículo 7 del decreto 20/2008, de 13 de marzo.

3.3. Familias, derechos y obligaciones

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

- Que sus hijos o pupilos reciban una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- Que sus hijos o pupilos reciban el régimen dietético adecuado en caso de que padezcan problemas agudos, tales como gastroenteritis o procesos que requieran una modificación dietética durante unos días.
- Que sus hijos o pupilos puedan usar esporádicamente el servicio de comedor escolar siempre que haya plazas libres.

- No pagar el servicio del días o días que lo hayan anulado de la forma adecuada.
- Que sus quejas y sugerencias en relación al funcionamiento del servicio de comedor sean atendidas.

Los padres o tutores legales tienen la obligación de:

- Velar por la asistencia de los alumnos con derecho a gratuidad total o parcial del servicio de comedor, salvo causa justificada.
- Abonar, en el caso de beneficiarios de gratuidad parcial, mensualmente el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril.
- Abonar mensualmente el servicio de usuarios habituales sin derecho a gratuidad.
- Abonar el servicio de usuarios esporádicos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada orden.
- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.

El impago del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor.

4. SOLICITUDES DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del colegio que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar una solicitud que le será facilitada en el centro. El alumnado matriculado presentará la solicitud en el mes de junio, el alumnado de nueva matriculación cuando se realice ésta o en el momento en que se vaya a utilizar el servicio.

La selección y admisión de usuarios cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponde al consejo escolar, cuya lista de admitidos y suplentes hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando lo establecido en el artículo 16 del Decreto 20/2008, de 13 de marzo.

Se atenderá en la concesión de las autorizaciones el siguiente orden de prioridad:

- Alumnos miembros de familias numerosas.
- Alumnos beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 19 del mencionado decreto.
- El resto del alumnado del centro, con preferencia de los alumnos de etapas básicas a los de etapas no básicas.
- Personal docente y no docente que preste servicio en el centro y no ejerza funciones de cuidador en el comedor escolar.

5. PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE AYUDAS

Las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar, se presentarán en el centro en la segunda quincena del mes de abril y en el periodo de matriculación para nuevos alumnos/as.

Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Nuevas matriculaciones del alumnado en el centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.
- Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.

- Cualquiera otra situación económica familiar, en el caso de que ésta se viera gravemente afectada.

6. COBRO DEL SERVICIO

El cobro del servicio de los usuarios se realizará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que faciliten los padres o tutores legales, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes en que se hubiera prestado el servicio de comedor. El importe que se pasará al cargo será igual todos los meses y su cálculo se realizará multiplicando la tarifa aprobada por la Administración por el número de días que se va a utilizar el servicio desde que se adquiere la condición de usuario habitual hasta el final del curso y dividiendo ese resultado entre el número de meses que comprende el referido periodo.

La anulación del servicio de comedor por los usuarios habituales bien por un día o por varios días, siempre que se haya comunicado en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, supondrá la deducción automática de los importes correspondientes al número de días de no asistencia en la factura del mes siguiente al de la anulación.

7. PROYECTO PEDAGÓGICO

Todas las actividades pedagógicas están supeditadas a los espacios disponibles en el centro educativo.

El plan de actividades será realizado por los cuidadores y personal encargado del comedor entre las 14:00 y 16:00 horas (entre las 13:00 y 15:00 horas en junio), todos los días de funcionamiento de este servicio y siempre de acuerdo con las normas generales y específicas del centro en cuanto a relaciones entre las personas, uso de espacios, cuidado de las instalaciones y del material, etc.

7.1. Objetivos

- a) Ocupar en actividades creativas y educativas el tiempo de ocio.
- b) Fomentar hábitos sociales en situaciones de juego.

7.2. Educación Infantil

- **Antes de entrar al Comedor**

El cuidador se encargará de recoger en el lugar acordado con los maestros tutores de este ciclo, a todos los niños que se quedan a comer.

Ordenadamente, los alumnos serán acompañados por el monitor a los lavabos con el fin de que se laven las manos antes de entrar a comer y, de forma también ordenada, pasarán seguidamente al comedor.

- **Durante la comida**

Los monitores del comedor procurarán que los alumnos usuarios coman de todo en la cantidad adecuada, esforzándose igualmente en que vayan adquiriendo los oportunos hábitos como comensales; utilizar convenientemente los cubiertos y servilletas, masticar los alimentos con la boca cerrada, permanecer tranquilos durante la comida, comer despacio, etc.

- **Después de la Comida**

Desde este momento hasta la hora que son recogidos por sus padres, los cuidadores realizarán con los niños algunas de las siguientes actividades, bien en el patio o en el aula de psicomotricidad del edificio de infantil (según la climatología y el tipo de actividad):

- Juegos de patio de carácter senso-motriz.

- Cuentos, adivinanzas, dramatizaciones...
- Canciones y danzas sencillas.
- Películas de dibujos animados (no violentos) o de carácter educativo.

7.3. Educación Primaria

- **Antes de entrar al Comedor**

El cuidador recogerá a los niños de Educación Primaria, en especial a los de los primeros niveles, para acompañarlos hasta los lavabos. Después los alumnos se colocarán y esperarán a la entrada del comedor donde entrarán, cuando se les indique, de forma ordenada.

- **Durante la comida**

El cuidador, se ocupará de que los niños coman de todo y en cantidad adecuada, adquieran los oportunos hábitos en la mesa (utilización correcta de los cubiertos y servilletas, masticar con la boca cerrada...), permanezcan tranquilos y sin molestar a los demás y, en general, cumplir las normas fijadas.

- **Después de la Comida**

Hasta la hora en que son recogidos por sus padres, continuarán las actividades organizadas por los cuidadores, pudiéndose utilizar para ello, según la climatología y las características de la actividad, el patio de recreo, pistas deportivas, el aula azul y el gimnasio del Centro.

Entre estas actividades, podrán figurar:

- Las deportivas y juegos de exterior que no requieran un excesivo esfuerzo
- Actividades de lectura o trabajo personal.